

SUBDEPTO. CONTROL
Y CALIDAD DE PRESTACIONES
ACA/AMOS/amqs



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°					7015	84
	Deja /2015_	sin	efecto /	RE	001401	de
TEMUCO		3 1 AGO, 2015				

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 001401 del 03 de Agosto del 2015, que autorizaba a la jefa del CGR Magallanes la valorización del PAS 26475500, correspondiente a la atención de emergencia de Josefina Lucic Martinic del día 30 al 31 de diciembre de 2014, con 1 PAE 2802401, y PAE 2802305, 1 PAE 2802205 y 1 PAE 2801201 en reemplazo de los 2 PAEs 2802401 y PAE 2802304 solicitados por la entidad, Clínica Magallanes SPA.

2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 30 de diciembre y hasta su estabilización y traslado el 31 de diciembre de 2014, es de \$ 6.440.834. Que dentro del valor solicitado, existe un monto de \$ 508.600 correspondiente a cobro de Exámenes Rayos CDA y de \$ 1.310.000 correspondiente a Honorarios Médicos CDA, que contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29.10.2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA. Que las prestaciones códigos 1701019-4, 1701031-5, 0402022 y 0402030 tienen un valor arancel de \$ 71.620, \$ 99.200, \$ 65.360 y \$ 59.960 respectivamente. Que además de la revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, de detectó un cobro de insumos por un monto de \$ 142.341, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama.

3. Que los Bonos PAEs indicados en el considerando 1 no reflejan el monto total a pagar Clínica Magallanes SPA.

4. Las facultades delegadas en el

suscrito en estas materias.





RESUELVO:

1. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 001401 de fecha 03/08/2015.

2. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$ 4.795.873, de acuerdo a los considerando 1, 2, 3, de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.

2. Autorizar la valorización y venta del PAS 26475500, correspondiente a la atención de emergencia de Josefina Lucic Martinic del día 30 al 31 de diciembre de 2014, con 1 PAE 2802401, 1 PAE 2802304, 3 PAEs 2802203 Y 1 PAE 2802201 en reemplazo de los 2 PAEs 2802401 y PAE 2802304 solicitados por la entidad, Clínica Magallanes SPA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CHIMIRLASE Y ARCHIVESE

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS

DIRECTOR ZONAL SUR

PONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- * Sucursal Punta Arenas
- * Clínica Magallanes SPA.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)